

pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento

Mérida, a 2 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la concesión de explotación “Dehesilla”, n.º 12.605, en los términos municipales de Santa Marta de los Barros y La Parra.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la concesión de explotación “Dehesilla” n.º 12.605 en el término municipal de Santa Marta de los Barros y La Parra, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en una Concesión Directa de Explotación denominada “Dehesilla” n.º 12.605, ubicada en los parajes “Pajar de Teja”, “Las Dehesillas” y “Los Lentiscales”, abarcaría un total de 10 cuadrículas mineras repartidas entre los términos municipales de Santa Marta de los Barros y La Parra (Badajoz) y siendo los promotores Dña. Inés María Cansado Trigo y D. Miguel Ángel Cansado Trigo. El frente inicial de la explotación estaría dado por las coordenadas geográficas: 709635 (longitud) y 4274428 (latitud). El acceso se realizaría por la carretera de Santa Marta de los Barros a Zafra (N-432), en el P.K. 47+000, por un camino que sale hacia la izquierda. Se trataría de una explotación de arcillas destinadas a la fabricación de productos cerámicos que coincide con una antigua zona de explotación de este material, la

superficie afectada por la explotación sería de 1.880.000 m² y el volumen de explotación de 2.820.000 m³, de donde habría que retirar la capa más superficial de tierra vegetal. La potencia media del material a explotar es de 1,5 m aproximadamente. El sistema de explotación sería a cielo abierto por el método de transferencia. El arranque del material sería mecánico sin necesidad de utilización de explosivos.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del recurso de la Sección A) Valhondo, n.º 851 y planta de tratamiento de áridos EB060410, en el término municipal de Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección A) Valhondo n.º 851 y planta de tratamiento de áridos EB060410 en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Valhondo” n.º 851 y Planta de Tratamiento de Áridos EB060410 situado en las parcelas 21, 22, 23 y 24 del polígono 143 del término municipal de Badajoz, siendo el promotor de la explotación la empresa Plata Recio Valhondo, S.L. La superficie afectada por